

**Anexo N° 1**
**HOJA RESUMEN INFORMATIVA<sup>1</sup>**
**SE ANEXARÁ AL CONTRATO N°**

PRODUCTO	MONEDA
SUB-LIMITE APROBADO :	
COMISIÓN POR ENVÍO FÍSICO DE INFORMACIÓN PERIÓDICA :	US\$ 3.00 S/ 8.50
TASA INTERES COMPENSATORIO FIJA (TEA)(1.i):	US\$ S/
COMISIÓN LIQUIDACION ANTICIPADA(3) :	
COMISION POR GESTIÓN OPERATIVA(2) :	
TASA DE INTERÉS MORATORIO (1.iii, 1iv) :	S/ 10.00% US\$ 15.00%
PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO(4) :	2.00% 5.00%

Este documento se integra a la Hoja Resumen de **CONTRATO DE LÍNEA DE PRÉSTAMO COMERCIAL**, con el objetivo de precisar la Comisión por gestión operativa y cualquier otro concepto que la normativa vigente permita aplicar en caso de incumplimiento en el pago, y seguimiento del Fast Cash, suscrito entre **EL BANCO** y **USTED** como **ESTIPULACIÓN ADICIONAL** al **CONTRATO DE LÍNEA DE PRÉSTAMO COMERCIAL**.

**1. Tasas**

- i. **Tasa de Interés Compensatorio Fija (TEA)**  
Se calcula sobre la base a 360 días.
- ii. **Tasa de Costo efectivo Anual (TCEA)**  
Se calcula aplicando la Tasa Nominal Anual de interés moratorio. Tasa que expresa el costo total del crédito, la misma que incluye el monto de todas las cuotas (principal e intereses) y todos los cargos que efectúe el Banco por concepto de comisiones, los gastos y seguros aplicables.  
**La tasa será determinada al momento de la aprobación del crédito y se verá reflejada en cronograma de pagos.**
- iii. **Tasa Efectiva Anual de Interés Moratorio**  
Se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno de la cuota del préstamo, en función de los días de atraso. La mora es automática. Se calcula sobre la base a 360 días. La TEA Moratoria **solo aplica para Personas Jurídicas distintas a Microempresas.**
- iv. **Tasa Nominal Anual de Interés Moratorio**  
El interés moratorio se calcula de forma Nominal Anual para clientes Personas Naturales con Negocio y Microempresas. El incumplimiento de pago, genera el reporte ante la Central de Riesgos con la clasificación que corresponda.  
La tasa de interés moratorio aplicable a Persona Natural con Negocio y Microempresa es 15.28% para deuda en soles y 12.44% para deuda en dólares

**2. Comisión por Gestión Operativa**

Importe aplicable por la gestión operativa y seguimiento del Fast Cash otorgado. El monto de esta comisión es de 0.20% del monto principal solicitado en el préstamo, considerándose un importe mínimo de **US\$45.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/120.00** (para préstamos en moneda nacional) y como importe máximo de **US\$200.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/700.00** (para préstamos en moneda nacional).

**Esta comisión NO APLICA para Persona Natural con Negocio ni Microempresa.**

### 3. Comisión por Liquidación Anticipada

Usted pagará el monto de la comisión establecida en este documento por la nueva liquidación que deberá efectuar el Banco por el pago anticipado total o parcial o adelanto de cuotas. Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial. Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha. Si Usted decide realizar un pago anticipado parcial, debe elegir previamente, entre: disminuir el monto de las cuotas o reducir el plazo del Préstamo, para lo cual se emitirá un nuevo cronograma de pagos en caso Usted lo solicite. Asimismo, Usted podrá pagar su cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado. Usted podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentre al día en el pago de sus cuotas del cronograma, y de el(los) seguro(s) correspondiente(s).

La comisión de 2% es aplicable a préstamos comerciales con plazos mayores a 90 días y menores a 12 meses.

- No aplicable a Préstamos Promotores
- No aplicable a Préstamos Refinanciados
- No aplicable a Préstamos con garantías de facturas y/o letras.

La comisión de 5% es aplicable a préstamos comerciales con plazos mayores a 12 meses.

- No aplicable a Préstamos Promotores
- No aplicable a Préstamos Refinanciados
- No aplicable a Préstamos con garantías de facturas y/o letras.

**Esta comisión NO APLICA para Persona Natural con Negocio ni Microempresa.**

### 4. Penalidad por Incumplimiento de Pago

Se aplicará a la cuota no cancelada oportunamente, desde el día siguiente de su vencimiento hasta la fecha efectiva de pago:

i) 2.00% del monto de la cuota a pagar, aplicable desde el primer día de retraso hasta el día treintavo(30) siguiente, siempre y cuando no existan cuotas vencidas y no canceladas, ya que en ese caso se aplicará la penalidad mayor a 30 días. El importe mínimo de esta penalidad durante este período es de **US\$5.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/15.00** (para préstamos en moneda nacional) y como importe máximo será de **US\$50.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/150.00** (para préstamos en moneda nacional).

ii) 5.00% del monto de la cuota a pagar, aplicable desde el día treintauno (31) de retraso en el pago de la cuota hasta la fecha efectiva de pago y sobre el exigible de todas las cuotas pendientes de pago. El importe mínimo de la penalidad durante este periodo es de **US\$10.00** (para préstamos en moneda extranjera) ó **S/35.00** (para préstamos en moneda nacional) y como importe máximo será de **US\$50.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/150.00** (para préstamos en moneda nacional).

Esta penalidad se aplicará adicionalmente a los intereses moratorios. Ante el incumplimiento de pago de Usted, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgos con la calificación correspondiente, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

**Este cobro NO APLICA para Persona Natural con negocio y Microempresa.**

#### NOTAS IMPORTANTES:

\* La Tasa de interés compensatoria efectiva anual (TEA) y la tasa de interés moratorio son calculadas sobre la base de 360 días.

\* Las operaciones que se efectúen en función del préstamo estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras ITF. Siendo que se efectuará el cobro de 0.005% del total de operaciones iguales o mayores a S/1000 o US\$ 1000 ya cualquier otro tributo según disposiciones legales.

\* Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la presente obligación de crédito, así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que Usted haya contraído o asuma con el Banco durante la vigencia del Préstamo Comercial otorgado. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando Usted cumpla con todas las obligaciones garantizadas.



Usted declara que la presente Hoja Resumen Informativa, así como el Contrato le fueron entregados para su lectura con anterioridad a la firma de este documento y se resolvieron sus dudas.

Usted suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en ellos.

---

**Firma(s) de(de los) Cliente(s)**

**DOI. :**  
**Nombre(s) de(los) Representante(s)    DOI / RUC:**

---

---

**Firma(s) de(de los) Cliente(s)**

**DOI. :**  
**Nombre(s) de(los) Representante(s)    DOI / RUC:**

---

---

**BBVA**

---

**BBVA**

